

RESOLUCION

EXENTA 6D/Nº

01760 /

MAT.: TERMINO DE CONVENIO EN ROL M.L.E A PAOLA FRANCISCA VALENZUELA CORTES – R.U.T Nº PROFESIONAL

19 JUL 2013

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 5245 del 11-09-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción con el Folio Nº 49547 en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a PAOLA FRANCISCA VALENZUELA CORTES, R.U.T. Nº .
2. Que, el prestador presentó solicitud Nº 10562 de fecha 28-06-2013, para renunciar al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 562 de fecha 01-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

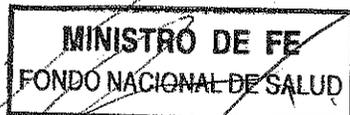
- I. Apruébese la RENUNCIA y término del convenio de inscripción del prestador PAOLA FRANCISCA VALENZUELA CORTES, R.U.T. Nº con domicilio en Región de otorgándosele 30 días para el cobro de aquellos Bonos de atención de salud emitidos por atenciones realizadas con anterioridad a la fecha de término de convenio.
- II. Actívese el registro del término de convenio a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Karina Sandoval Cañete

**KARINA SANDOVAL CAÑETE
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)**



**RIB/MBP/mbp
DISTRIBUCIÓN**

- PAOLA FRANCISCA VALENZUELA CORTES
 - Unidad Comercial
 - Unidad de Control de Prestaciones
 - Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)
- N.Int. Ingr.: Nº 00 17-07-2013**